

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR INFIMA CUANTIA	CÓDIGO: GADMCC-CP-001
	FECHA DE REVISIÓN: 03-01-2023
	VERSIÓN: 1.2

Lugar y Fecha Elaboración : Cevallos, 06 de Marzo de 2024	
ANTECEDENTES: Que, entre las obligaciones y deberes del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cevallos, se contempla su obligación de garantizar el buen uso, administración, mantenimiento y control, como también la oportuna disponibilidad de vehículos, equipos y maquinaria para uso oficial, designando para esto recursos financieros, tecnológicos y materiales de conformidad con las leyes. Que, en concordancia con el REGLAMENTO DE RESPONSABILIDADES POR USO DE VEHICULOS OFICIALES: Art. 1.- UTILIZACION DE LOS VEHICULOS.- Los vehículos pertenecientes al sector público, y a las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, se destinarán exclusivamente para el cumplimiento de las labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales, y se observarán de modo estricto, las normas legales y reglamentarias vigentes, así como las que constan en el Decreto No. 44 y las de este reglamento. Art. 13.- ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.- Se establecerá un control del consumo de combustible con referencia hecha al rendimiento medio de kilómetros por galón de acuerdo a cada tipo de vehículo. Para fines de abastecimiento se utilizará el formulario "Orden de provisión de combustibles o lubricantes", el mismo que será entregado a los surtidores con los cuales se tenga convenio.	
Documento N°:	Memorando Nro. GADMCEV-MANTTO-2024-0048-M
De:	Ing. Iván Sánchez
UNIDAD REQUIRENTE:	OBRAS PÚBLICAS - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

OBJETO DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR DEL GADM DE CEVALLOS
JUSTIFICACIÓN:	En consideración al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Art. 55: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literales: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. Para el cumplimiento de las competencias y obligaciones del GADM DE CEVALLOS encaminadas a satisfacer las necesidades de la población, tanto la maquinaria pesada como el resto de equipo menor y vehículos institucionales, labora en diferentes puntos de trabajo dentro y fuera de la jurisdicción cantonal, por cuanto para su uso y normal funcionamiento, es necesario contar con un centro de abastecimiento de combustible oportuno y permanente, que en lo posible evite el recorrido de largas distancias (jurisdicción cantonal), cuya calidad de combustible cumpla con las condiciones y estándares de calidad exigidas por la ARCH, y que garantice el cuidado y durabilidad del sistema de combustible de los bienes (maquinaria, vehículos y equipo menor) de la institución. Para cumplir con las regulaciones emitidas por la ARCH que es la agencia de regulación y control hidrocarburífero del Ecuador, es necesario segmentar los vehículos / maquinaria de acuerdo al tipo de combustible que utiliza, lo cual se detalla a continuación. • DIESEL PREMIUN: para vehículos livianos / pesados, maquinaria pesada y equipo menor a diésel. • GASOLINA EXTRA: para vehículos livianos tipo jeeps, camionetas y equipo menor a gasolina. • GASOLINA SUPER: para equipos con motor de combustión interna recién reparados y/o nuevos.

ITEM	CPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA MINIMAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAC	
		REQUERIMIENTO	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES O TDRS			SI	NO
1	333100013	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA A GASOLINA	GASOLINA EXTRA	GALON	3500,00	X	
2	333400011	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA A DIESEL	DIESEL PREMIUM	GALON	22200,00	X	
3	333100013	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA A GASOLINA	GASOLINA SUPER	GALON	100,00	X	

PLAZO DE EJECUCION:	420 días contados desde la suscripción de la Orden de Compra.	
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de forma mensual contra la entrega recepción parcial de los bienes / servicios según la necesidad institucional, tras la presentación de la respectiva documentación: * Acta entrega recepción. * Comprobantes de despacho de combustible emitido por la estación de servicios. * Órdenes de compra de combustible emitido por el GADMCEV por cada vehículo, maquinaria, y/o equipo menor. * Reporte de despacho emitido por la gasolinera. * Reporte de consumo de combustible por maquinaria, vehículo y equipo menor emitido por el administrador de la orden de compra del GADMCEV y la * Factura. Para efectos del pago se considerará los valores unitarios de los combustibles oficialmente determinados mensualmente, de acuerdo a lo señalado en el REGLAMENTO DE REGULACIÓN DE PRECIOS DE DERIVADOS DE PETRÓLEO y al Decreto Ejecutivo que se encuentre vigente. Como caso excepcional, si en el transcurso de la ejecución del contrato se declarare un incremento o decremento en los precios de combustible o del IVA, debido a factores ajenos al contratista impuestos por ley, decreto o normativa de autoridad competente que establezca los precios oficiales vigentes a la fecha de consumo, de esta forma el administrador verificara los precios actuales vigentes.	
VIGENCIA:	La oferta deberá tener una vigencia mínima de 30 días, en caso de no ser especificada, ésta se adherirá al Art. 30 de la LOSNCP.	
TIPO DE COMPRA:	Servicio	
GARANTIA:	Prevía a la suscripción del contrato, el/la contratista deberá presentar una garantía técnica de calidad del combustible y que garantice además la disponibilidad permanente del combustible durante los 420 días (Plazo de ejecución), al menos en un horario de 05:00 am hasta las 22:00 pm. En caso que por razones imputables al contratista debidamente comprobadas, éste no dispusiera de combustible en la estación de servicios asignada, será de responsabilidad expresa del contratista, disponer y entregar el combustible a los vehículos y maquinaria del GADM DE CEVALLOS dentro de la jurisdicción territorial del Cantón Cevallos, conforme la necesidad de la institución.	
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA RECEPCION:	Los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad de la municipalidad, recibirán el Diésel Premium, gasolina extra y súper en la estación de servicio de abastecimiento de combustible adjudicada, siempre y cuando la distancia desde el centro cantonal hasta la misma, no supere los 10 km, caso contrario; de superarse ésta distancia, la estación de servicios adjudicada, será responsable de entregar el combustible en las instalaciones del taller municipal, ubicado en las calles 13 de Mayo y Corina Sánchez.	
SOLICITADO POR:	Ing. Iván Sánchez	
	ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO	
AUTORIZADO POR:	Ing. Carlos Soria Ramírez	
	ALCALDE DEL GADM DE CEVALLOS	